



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

**"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"**

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE**

Expresar beneplácito por el 88º aniversario de la fundación del municipio misionero de Gobernador López, que se conmemorará el día 30 de septiembre de 2026.

**YAMILA LISETTE RUIZ**

**DIPUTADA NACIONAL**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El próximo 30 de septiembre del presente año se conmemorará el 88° aniversario de la fundación del municipio misionero de Gobernador G. Lopez. Esta fecha es una oportunidad para reconocer su historia y el aporte de las generaciones que contribuyeron al desarrollo de esta comunidad misionera.

Esta localidad pertenece al departamento de Leandro N. Alem y se encuentra a 96 kilómetros de la Capital provincial, Posadas. Inicialmente fue conocida como "Picada López" y si bien no existe una versión precisa acerca del surgimiento de esa denominación, los relatos de los pobladores más antiguos la relacionan con uno de los primeros habitantes de la zona, de apellido López, quien habría abierto una picada en medio del monte.

El 30 de septiembre de 1938, mediante el Decreto N° 13.603, se dispuso que el lugar pasara a denominarse "Gobernador Gregorio López", en homenaje al militar que ejerció en dos oportunidades la gobernación del entonces Territorio Nacional de Misiones y también estuvo al frente del Territorio Nacional del Chaco. Gregorio Lopez, durante su gestión en Misiones, impulsó reformas en la policía y obras vinculadas con caminos, puentes, ferrocarriles y telégrafos.

La organización institucional avanzó el 20 de junio de 1945, cuando se conformó la primera Comisión de Fomento por disposición del entonces gobernador del Territorio Nacional de Misiones, Eduardo N. Otaño. Tras la provincialización de Misiones en 1957, aquella estructura fue intervenida y posteriormente transformada en Municipalidad.

En el ámbito productivo, Gobernador López se destaca por la producción de jengibre y también por una tradición fuertemente vinculada con la elaboración del pan. Por ello, cuenta con un reconocimiento en la legislación provincial mediante la Ley VI N° 216, que instituyó la Fiesta Provincial del Pan y estableció al municipio de Gobernador G. López como sede permanente de su celebración. Esta festividad contribuye a preservar y difundir una costumbre representativa



de la localidad, al tiempo que genera un espacio de encuentro para sus habitantes.

La conmemoración de este nuevo aniversario permite valorar una historia construida a partir del trabajo, las tradiciones y el compromiso de distintas generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

**YAMILA LISETTE RUIZ**

**DIPUTADA NACIONAL**